



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 040-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 04 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 006-2015-OSINFOR/05.2.3 de la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración y el Memorandum N° 217-2015-OSINFOR/05.2 de la Oficina de Administración, comunicando la existencia de pagos pendientes por concepto de servicios brindados a la entidad durante el año fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que: *“El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial”;*

Que, por su parte, el numeral 35.1 del artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;*

Que, asimismo, según lo establecido en el numeral 37.1 del artículo 37° de la norma citada en el párrafo precedente, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Contrato N° 0105-2013-OSINFOR, se contrató el Servicio de Mensajería a Nivel Local y Nacional para el OSINFOR, por el monto de S/. 210,538.50 Nuevos Soles;



Que, mediante Actas de Conformidad de fecha 10 de febrero de 2015, el Jefe (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo –SOADA, otorgó la conformidad por haber recibido el Servicio de Mensajería a Nivel Local y Nacional de la empresa **MACRO POST S.A.C**, con la finalidad que OSINFOR cumpla con realizar el pago correspondiente;

Que, al respecto, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0251 de fecha 02 de marzo de 2015, se acredita la disponibilidad presupuestal existente para el reconocimiento del devengado para el pago del servicio de mensajería a Nivel Local y Nacional para el OSINFOR;

Que, mediante documento del visto, el Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración propone reconocer el crédito devengado por el monto total de S/. 3,074.00 (Tres Mil Setenta y Cuatro con 00/100 nuevos soles), a favor de la **Empresa MACRO POST S.A.C**, debido a que no fue cancelado en el año 2014, monto correspondiente al Servicio de Mensajería a Nivel Local y Nacional realizado del 15 al 31 de diciembre de 2014, el cual se encuentra debidamente acreditado, contando con la conformidad correspondiente;

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad con lo prescrito en el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde reconocer la obligación pendiente de pago, como crédito devengado, a fin que pueda ser cancelada;

Con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, la Sub Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer en calidad de crédito devengado la suma de S/. 3,074.00 (Tres Mil Setenta y Cuatro con 00/100 nuevos soles) a favor de la Empresa **MACRO POST S.A.C** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y según el siguiente detalle:





RAZON SOCIAL	COMPROBANTE DE PAGO		IMPORTE S/.	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
	DETALLE	N°		
MACRO POST SAC	Factura	050-0004397	2,485.00	0251
MACRO POST SAC	Factura	050-0004398	65.00	0251
MACRO POST SAC	Factura	050-0004399	52.00	0251
MACRO POST SAC	Factura	050-0004490	78.00	0251
MACRO POST SAC	Factura	050-0004464	162.00	0251
MACRO POST SAC	Factura	050-0004465	167.00	0251
MACRO POST SAC	Factura	050-0004466	65.00	0251
TOTAL A PAGAR			S/. 3,074.00	



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 9001 3999999 5000003 17 006 0008 00001 0000888, Clasificador de gastos 2.3.2 2. 3 1 Correos y Servicios de Mensajería S/.3,074.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese



C.P.D. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

